

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/DIS/VCC

**ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO:
"DESARROLLO DE LINEAS DE BASE
PÚBLICAS PARA LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04743/2024

SANTIAGO, jueves, 26 de septiembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; en la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto N°22 del 20 de marzo de 2022, que establece orden de subrogación del Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos; la Resolución Exenta N°0353, de fecha 02 de abril de 2024, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Decreto N°05, de fecha 09 de febrero de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de desempeño, suscrito el 02 de enero de 2024 y el Decreto N°37 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 12 de agosto de 2024, que aprueba modificación del convenio de desempeño, ambos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría del Medio Ambiente, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2252, de 28 de junio de 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; en el memorándum N°7297/2024 y expediente cero papel N°17.807/2024, ambos de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado, encargada de colaborar con el Presidente de la

República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, mediante el Decreto N°05, de fecha 09 de febrero de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de desempeño, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría del Medio Ambiente, para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", que fuera tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de marzo de 2024; la Resolución Exenta N°0353, de fecha 02 de abril de 2024, de esta Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó el convenio de transferencia de recursos denominado: "PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE"; y sus posteriores modificaciones.

3. Que, en el marco del convenio precedentemente singularizado, mediante la Resolución Exenta N° 2253, de fecha 28 de junio de 2024, se aprueban las bases del concurso público denominado: **"DESARROLLO DE LINEAS DE BASE PÚBLICAS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE"**.

4. Que, mediante el memorándum N° 7297, de 16 de septiembre de 2024, de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, se remite por parte del Comité Evaluador, la planilla con la evaluación de los proyectos, constando el puntaje de cada ítem y el puntaje final para las propuestas presentadas en el concurso.

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, se informó a los postulantes del presente concurso de la modificación de plazo en el calendario del certamen, donde se amplía el dispuesto para publicar la resolución de adjudicación, en 5 días hábiles adicionales.

6. Que, en atención a lo expuesto, y siendo necesario cumplir con la etapa de adjudicación prevista en el cronograma del concurso, corresponde dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** el concurso público denominado **"DESARROLLO DE LINEAS DE BASE PÚBLICAS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE"**, al proponente **"UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA"**, RUT

N°70.791.800-4, por la suma total y única de \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos).

2.- **ELABÓRESE** el convenio respectivo, formando parte integrante de aquél los textos del acta de apertura de las propuestas, del acta de la comisión de evaluación, y de la propuesta técnica del adjudicatario.

3.- **ESTABLÉCESE** que los textos del acta de apertura de las ofertas, del acta de la comisión de evaluación, de la propuesta técnica del proponente consignado en el numeral 1. Precedente y los demás pertinentes, forman parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 030, el presupuesto vigente de la Subsecretaría para el año 2024 y sujeto a disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente al año 2025 y 2026.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución relativa al concurso público denominado: "**DESARROLLO DE LINEAS DE BASE PÚBLICAS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE**", en el sitio web, <https://mma.gob.cl/concurso-lineas-bases-publicas-en-ecosistemas-de-antofagasta/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO(S) DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/ACS/PMM

C.C.:

Gabinete Subsecretario
División Jurídica
División de Información y Economía Ambiental
División de Administración y Finanzas
Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20728661&hash=feca8>